



ADENDA N° 01/2025.

CONTRATO N° 50/2024 – LPN N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, LETALES Y NO LETALES” – ID N° 446897.


Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844., Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir la presente por Resolución N° 1029 del 1 de diciembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GSM SERVICIOS de VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, con RUC N° 1535917-4, domiciliada en Tte. Villalón e/ Dr. Esculies y Abdón Palacios N° 4.563, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.535.917, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 50/2024 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, LETALES Y NO LETALES**” – ID N° 446897., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

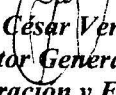
CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda al Contrato Principal suscrito en fecha 26 de septiembre de 2024, que tiene por objeto, regular derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la adjudicación para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD, LETALES Y NO LETALES**”, conforme a la Ley 7021/22 y su respectiva reglamentación, y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 1029 del 1 de diciembre de 2025, acuerdan la ampliación del Contrato N° 50/2024, para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 1.200.000.000.- (guaraníes: mil doscientos millones); y la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

La vigencia está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación al monto y vigencia del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de diciembre del año 2025.


Victor Gerardo Mendoza Benítez
Titular
GSM Servicios
RUC: 1.535.917-4
Sr. Victor Gerardo Mendoza Benítez
Propietario


C.P. Julio César Vera Armoa
Director General de
Administración y Finanzas

